



Asamblea General

Distr. general
19 de diciembre de 2023
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

55º período de sesiones

26 de febrero a 5 de abril de 2024

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Canadá

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 44º período de sesiones del 6 al 17 de noviembre de 2023. El examen del Canadá se llevó a cabo en la novena sesión, el 10 de noviembre de 2023. La delegación del Canadá estuvo encabezada por Arif Virani, Ministro de Justicia y Fiscal General del Canadá. En su 16ª sesión, celebrada el 15 de noviembre de 2023, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre el Canadá.
2. El 11 de enero de 2023, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen del Canadá: Bélgica, Kirguistán y Paraguay.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen del Canadá se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a)¹;
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b)²;
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c)³.
4. Por conducto de la troika se transmitió al Canadá una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Angola, Azerbaiyán, Bélgica, Irán (República Islámica del), Liechtenstein, Panamá, Portugal, en nombre del Grupo de Amigos sobre los mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A Exposición del Estado examinado

5. La delegación destacó el compromiso del Canadá con el proceso del examen periódico universal, que el Canadá consideraba un foro importante para entablar un diálogo constructivo y mejorar el cumplimiento de las obligaciones internacionales que incumbían a todos los países en materia de derechos humanos.
6. De acuerdo con la estructura federal del país, la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones internacionales del Canadá en materia de derechos humanos se repartía entre el Gobierno federal y los Gobiernos provinciales y territoriales. En ese contexto, era de gran importancia disponer de mecanismos para velar por el intercambio de información y la colaboración. Desde el anterior examen del país, efectuado en 2018, se habían creado dos nuevos comités para facilitar la coordinación sobre la aplicación de los tratados internacionales de derechos humanos en los que el Canadá era parte.
7. La delegación describió el amplio proceso de consulta que se había llevado a cabo durante la preparación del informe nacional. En el proceso habían participado organizaciones de las Primeras Naciones, los inuits y los métis, agentes de la sociedad civil y comisiones de derechos humanos, cuyos comentarios y perspectivas se habían incluido en un anexo del informe nacional⁴.
8. El Canadá se mantenía firmemente comprometido a promover la reconciliación y a renovar sus relaciones con las Primeras Naciones, los inuits y los métis. La Comisión de la

¹ [A/HRC/WG.6/44/CAN/1](#).

² [A/HRC/WG.6/44/CAN/2](#).

³ [A/HRC/WG.6/44/CAN/3](#).

⁴ Véase <https://www.ohchr.org/en/hr-bodies/upr/uprca-add-info-s44>.

Verdad y la Reconciliación se había creado para abordar el legado del sistema de internados indios, que había causado daños considerables y traumas intergeneracionales duraderos. La puesta en práctica de los 94 llamamientos a la acción de la Comisión, publicados en 2015, seguía siendo una prioridad fundamental para el Canadá.

9. La promulgación en 2021 de la Ley de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, que daba muestra del compromiso proactivo del país de aplicar la Declaración, había sido un acontecimiento transformador. En junio de 2023 se adoptó un plan de acción que constaba de 181 medidas destinadas a defender los derechos humanos de los Pueblos Indígenas y que ofrecía una hoja de ruta para alcanzar los objetivos de la Declaración.

10. Desde el anterior examen del Canadá, el Gobierno federal había aprobado leyes importantes; había aplicado diversos programas, políticas y servicios; y había efectuado cuantiosas inversiones para abordar la tragedia nacional que suponía la desaparición o el asesinato de mujeres, niñas, personas “dos espíritus” y otras personas de sexualidad y género diversos indígenas. En junio de 2021, el Canadá había publicado un plan de acción nacional en respuesta al Informe Final de la Investigación Nacional sobre Mujeres y Niñas Indígenas Desaparecidas y Asesinadas.

11. El Gobierno del Canadá siguió elaborando, junto a los asociados de las Primeras Naciones, los inuits y los métis, una estrategia de justicia indígena para subsanar la discriminación sistémica y la excesiva proporción de personas de los Pueblos Indígenas sometidas a medidas penitenciarias. Además, en 2022 se habían aprobado leyes para eliminar muchas sanciones mínimas obligatorias que se habían traducido en tasas desproporcionadas de encarcelamiento de personas indígenas, personas negras y otras personas racializadas en el Canadá.

12. El Canadá mantenía su compromiso de acabar con la violencia de género en todas sus formas. En 2022, el Canadá había puesto en marcha su primer Plan de Acción Nacional para Acabar con la Violencia de Género, con el que complementaba varias reformas e iniciativas legislativas adicionales destinadas a luchar contra ese tipo de violencia que se habían aplicado desde 2018.

13. La delegación destacó el liderazgo constante del país en la protección y promoción de los derechos de las personas “dos espíritus”, lesbianas, gais, bisexuales, trans, *queer*, intersexuales y otras personas de sexualidad y género diversos (2SLGBTQI+). Sobre la base de varios avances históricos, el Gobierno del Canadá había publicado en 2022 el primer Plan de Acción Federal para Personas 2SLGBTQI+.

14. En el Canadá, como en muchos otros países, se había experimentado un aumento desproporcionado de los casos de delitos de odio por motivos de raza, religión, orientación sexual, identidad o expresión de género y discapacidad. La delegación destacó que el Canadá estaba siguiendo un enfoque polifacético con el fin de atajar el odio, que incluía la adopción y el desarrollo continuo de medidas concretas para velar por la seguridad de las comunidades expuestas a incidentes motivados por el odio.

15. La delegación indicó que el Canadá también había adoptado medidas concretas para garantizar que las personas en el Canadá tuvieran acceso a un alojamiento seguro. En 2017, el Canadá había puesto en marcha su Estrategia Nacional para la Vivienda, el mayor programa federal de vivienda de la historia del país. El plan decenal, en el que se iban a invertir 82.000 millones de dólares canadienses, reflejaba un enfoque de la vivienda basado en los derechos humanos. Asimismo, el Gobierno se había comprometido a adoptar un enfoque pangubernamental para reducir la pobreza; en 2018, el Canadá había puesto en marcha su primera estrategia de reducción de la pobreza.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

16. En el diálogo interactivo, formularon declaraciones 122 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

17. Formularon declaraciones las delegaciones siguientes: Afganistán, Albania, Alemania, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Bhután, Estado Plurinacional de Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camerún, Chad, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estado de Palestina, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Grecia, Honduras, India, Indonesia, República Islámica del Irán, Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Italia, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Líbano, Libia, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malasia, Maldivas, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Reino de los Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República de Corea, República Dominicana, República de Moldova, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumanía, Samoa, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Türkiye, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, República Bolivariana de Venezuela, Viet Nam y Zambia. La versión completa de las declaraciones puede consultarse en la transmisión web archivada en el sitio web de las Naciones Unidas⁵.

18. En cuanto a los elevados índices de violencia contra las mujeres, las niñas y las personas 2SLGBTQI+ indígenas, la delegación afirmó que se habían efectuado cuantiosas inversiones en el marco del Plan de Acción Nacional sobre las Mujeres, Niñas y Personas 2SLGBTQIA+ Indígenas Desaparecidas y Asesinadas de 2021, que tenía por objetivo acabar con la violencia contra las mujeres, las niñas y las personas 2SLGBTQIA+ indígenas y se centraba en ámbitos como la vivienda, la justicia, la educación y el bienestar mental. Se habían adoptado diversas iniciativas, entre ellas la convocatoria de una mesa redonda nacional sobre esa cuestión, con líderes y representantes indígenas y representantes del Gobierno federal y de los Gobiernos provinciales y territoriales.

19. Hasta la fecha, se había puesto plenamente en práctica el 25 % de los llamamientos a la acción formulados por la Comisión de la Verdad y la Reconciliación bajo responsabilidad federal o compartida. La delegación facilitó ejemplos de las medidas adoptadas y destacó que el Canadá seguía poniendo en práctica varios de los llamamientos a la acción relativos al sistema de internados y a los niños desaparecidos.

20. En el Canadá había más de 70 lenguas indígenas, de las cuales se consideraba que tres cuartas partes estaban en peligro. La delegación hizo hincapié en el compromiso del país de apoyar a las comunidades de las Primeras Naciones, los inuits y los métis en su empeño por conservar y fortalecer sus lenguas y señaló que la Ley de Lenguas Indígenas de 2019 servía de guía a tal efecto. Además, entre 2016 y 2023, el Canadá había invertido 3.000 millones de dólares canadienses en proyectos hídricos y, a fecha de octubre de 2023, había retirado 143 avisos a largo plazo sobre la calidad del agua.

21. El Canadá reconoció que los niños indígenas seguían estando sobrerrepresentados en el sistema de acogimiento en hogares de guarda del país y que era esencial reformarlo. Entre las medidas adoptadas a ese respecto figuraba la aplicación del Principio de Jordan, una obligación jurídica que garantizaba el acceso de los niños de las Primeras Naciones a los apoyos y servicios de salud, educativos y sociales sin demoras ni perturbaciones indebidas.

22. En junio de 2023, el Gobierno del Canadá había puesto en marcha su primera estrategia nacional de adaptación, con el fin de establecer una visión común para adaptarse a las repercusiones del cambio climático. Respetar la jurisdicción y defender los derechos de los Pueblos Indígenas era uno de los pilares de la estrategia, que garantizaría que los esfuerzos de adaptación del Gobierno federal reflejasen las condiciones regionales y locales.

23. En cuanto a la violencia de género, la delegación reiteró la importancia del Plan de Acción Nacional para Acabar con la Violencia de Género a fin de solucionar los problemas, particularmente en los ámbitos de la justicia y el apoyo a la salud, con un enfoque interseccional. El Gobierno había prometido cuantiosas inversiones federales para llevar

⁵ Véase <https://media.un.org/en/asset/k14/k14bh15fi4>.

adelante el Plan, que complementaba también otras iniciativas, como el Plan de Acción Nacional sobre las Mujeres, Niñas y Personas 2SLGBTQIA+ Indígenas Desaparecidas y Asesinadas de 2021 y el Plan de Acción para Personas 2SLGBTQI+.

24. Los delitos de odio se habían visto exacerbados por la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), hecho reflejado en el drástico aumento de denuncias de estos delitos ante la policía en los últimos años. En consecuencia, el Canadá estaba elaborando su primer plan de acción para combatir el odio. Asimismo, en junio de 2019, el Canadá había puesto en marcha una estrategia federal contra el racismo denominada “Sentar las bases del cambio: Estrategia Antirracismo del Canadá 2019-2022”. En esos momentos se estaba elaborando una nueva estrategia que el Gobierno publicaría más adelante.

25. La delegación describió en detalle diversas medidas e iniciativas adoptadas a nivel provincial para aplicar las recomendaciones sobre derechos humanos recibidas de diversos órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, como la adopción de la Ley de Niños, Jóvenes y Familias por el Gobierno de Terranova y Labrador en 2019, la adopción de la Ley de la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas por el Gobierno de Columbia Británica en 2019 y la adopción de la Ley de la Lengua Mi’kmaw por el Gobierno de Nueva Escocia en 2022. También se hizo hincapié en las medidas adoptadas por el Gobierno de Quebec en materia de violencia de género, como la creación de un tribunal especializado en casos de violencia sexual y doméstica. Nuevo Brunswick había modificado en 2019 la Ley del Consejo del Primer Ministro para Personas con Discapacidad con el fin de abordar cuestiones relativas a los derechos de las personas con discapacidad y había avanzado en materia de educación inclusiva.

26. La delegación facilitó información detallada sobre las iniciativas adoptadas para combatir la pobreza, como la primera estrategia nacional de reducción de la pobreza, cuyo objetivo era recortarla a la mitad para 2030. La delegación señaló que las tasas de pobreza e inseguridad alimentaria de los Pueblos Indígenas y de las personas con discapacidad seguían estando entre las más elevadas, y destacó las iniciativas para prestar apoyo a esos colectivos. También describió las medidas adoptadas para abordar el sinhogarismo y proporcionar una vivienda estable.

27. Se había dado prioridad a la seguridad de los trabajadores, incluida la protección de los trabajadores extranjeros temporales, mediante programas de apoyo reforzado. El Canadá seguía atendiendo las necesidades de las poblaciones vulnerables, guiándose por el principio de no dejar a nadie atrás.

28. El Canadá había adoptado importantes medidas para combatir el aumento de los delitos de odio y del discurso de odio y había condenado inequívocamente los recientes incidentes antisemitas e islamófobos. La delegación describió las medidas jurídicas y de otra índole que se habían adoptado a ese respecto, como la incorporación del nuevo delito de promoción deliberada del antisemitismo por justificar, negar o minimizar el Holocausto; y el nombramiento en 2023 de dos nuevas expertas eminentes, la Representante Especial para la Lucha contra la Islamofobia y la Enviada Especial para la Preservación de la Memoria del Holocausto y la Lucha contra el Antisemitismo.

29. En cuanto a la discriminación sistémica y la excesiva proporción de personas de los Pueblos Indígenas y canadienses negros en el sistema de justicia penal, la delegación destacó diversas medidas que se habían adoptado, entre ellas la continua elaboración de estrategias de justicia para indígenas y negros, la derogación de las sanciones mínimas obligatorias en 2022 y la ampliación de la disponibilidad de condenas condicionales.

30. Se habían adoptado diversas medidas en distintos niveles de gobierno para abordar la excesiva proporción de los Pueblos Indígenas en el sistema de justicia penal, entre ellas el nombramiento por el Gobierno federal de una Comisionada Adjunta de Servicios Penitenciarios Indígenas. En dos centros penitenciarios de Manitoba, se estaban creando pabellones de rehabilitación, en los que se prestaría apoyo para la adquisición del idioma, la educación de los reclusos, la recuperación de la sobriedad y la reunificación familiar. A fin de abordar la excesiva proporción de personas negras detenidas, el Canadá había dado prioridad a la colaboración con asociados comunitarios para poner en marcha servicios y programas de rehabilitación singulares. La delegación también destacó los recientes

nombramientos históricos en el Tribunal Supremo del Canadá, particularmente la primera persona de color, en 2021, y la primera magistrada indígena, en 2022.

31. La abolición de la segregación administrativa en noviembre de 2019 y la implantación de unidades de intervención estructurada en todo el país habían supuesto un cambio transformador e histórico en el sistema penitenciario federal y reflejaban el compromiso inquebrantable del país con el carácter humano del cuidado y la custodia de los reclusos.

32. La delegación subrayó que el Canadá se preocupaba por garantizar la protección de los derechos humanos de todas las personas que cruzaban su frontera y que solo en circunstancias limitadas se detenía a personas en tales situaciones. Por ejemplo, en 2022-2023 habían entrado en el Canadá algo menos de 23 millones de ciudadanos extranjeros, de los cuales aproximadamente 5.200 (el 0,02 %) habían sido detenidos.

33. El Canadá siguió cumpliendo sus obligaciones jurídicas internacionales de proporcionar un refugio seguro a las personas que huían de la persecución. En los últimos cinco años, el Canadá casi había duplicado sus objetivos de reasentamiento de refugiados y, para finales de 2023, preveía acoger a más de 51.000 refugiados reasentados.

34. En cuanto a la adhesión a otros tratados internacionales de derechos humanos, el Canadá seguía considerando prioritario ratificar los siguientes tres instrumentos de derechos humanos: la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. La delegación facilitó información detallada sobre las medidas adoptadas a ese respecto.

35. El Canadá mantenía su compromiso de promover la actividad empresarial y los derechos humanos y había adoptado medidas proactivas a ese respecto desde su anterior examen. Se esperaba que las empresas canadienses en el extranjero cumplieren la legislación nacional del Canadá, respetasen los derechos humanos en sus operaciones y adoptasen las mejores prácticas y directrices respetadas internacionalmente, como los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos. La delegación también destacó el nombramiento, en abril de 2019, del primer Defensor para la Responsabilidad Social de las Empresas del Canadá.

36. Para cerrar la sesión, la delegación expresó su gratitud a los Estados por sus observaciones y recomendaciones. Destacó el papel crucial que desempeñaban los distintos asociados —entre ellos las Primeras Naciones, los inuits y los métis, las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones nacionales de derechos humanos— en la protección y el fomento de los derechos humanos y subrayó el compromiso del país de abordar de forma transparente y colaborativa las dificultades que se planteaban en esos momentos.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

37. **El Canadá examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 55º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:**

37.1 Considerar la posibilidad de ratificar los diversos instrumentos internacionales recomendados por el Comité de los Derechos del Niño (Cabo Verde);

37.2 Ratificar las convenciones de las Naciones Unidas, como la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Alemania);

37.3 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Argentina) (Colombia) (España) (Francia) (Luxemburgo) (Macedonia del Norte) (Níger);

37.4 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Japón);

- 37.5 **Impulsar la adhesión a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Grecia);**
- 37.6 **Adherirse a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Iraq);**
- 37.7 **Adherirse a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y ratificarla (Samoa);**
- 37.8 **Considerar la posibilidad de adherirse a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Malta);**
- 37.9 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Sierra Leona) (Somalia);**
- 37.10 **Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (Zambia);**
- 37.11 **Considerar la posibilidad de firmar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Italia);**
- 37.12 **Ratificar inmediatamente el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, que permitirá mantener y reforzar la supervisión, el seguimiento y la notificación independientes de la situación de los derechos humanos en todos los lugares de detención (Austria);**
- 37.13 **Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, en consonancia con su anuncio de 2016 en el sentido de iniciar este proceso (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 37.14 **Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (Burkina Faso);**
- 37.15 **Considerar la posibilidad de firmar y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (Finlandia);**
- 37.16 **Intensificar los esfuerzos para adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (Albania);**
- 37.17 **Intensificar los esfuerzos para ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (Ghana);**
- 37.18 **Acelerar las deliberaciones sobre el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes y ratificarlo (Maldivas);**
- 37.19 **Acelerar el proceso de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Reino de los Países Bajos);**
- 37.20 **Acelerar la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (Grecia);**
- 37.21 **Acelerar los debates a nivel nacional con miras a la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (Georgia);**

- 37.22 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y establecer un mecanismo nacional de prevención en relación con ese Protocolo Facultativo (Suiza);
- 37.23 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Chile) (Chipre) (Dinamarca) (España) (Estonia) (Francia) (Macedonia del Norte) (Marruecos) (Noruega) (Nueva Zelanda) (Suecia) (Ucrania);
- 37.24 Adherirse a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Sri Lanka);
- 37.25 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Bangladesh) (Côte d'Ivoire) (Sierra Leona) (Somalia);
- 37.26 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Burkina Faso) (Colombia) (Kirguistán) (Níger) (Paraguay) (República Bolivariana de Venezuela);
- 37.27 Seguir reforzando las leyes y los reglamentos vigentes sobre migrantes para hacer frente a los abusos y la explotación de que son objeto, entre otras cosas ratificando la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Indonesia);
- 37.28 Estudiar otras medidas necesarias para garantizar la protección de los derechos de los migrantes y los refugiados, como la ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Nigeria);
- 37.29 Ratificar el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), de la Organización Internacional del Trabajo y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y tipificar la desaparición forzada como delito autónomo (Paraguay);
- 37.30 Ratificar el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), de la Organización Internacional del Trabajo (Colombia) (Ecuador) (República Bolivariana de Venezuela);
- 37.31 Redoblar los esfuerzos para promover, proteger y hacer efectivos los derechos de los Pueblos Indígenas, entre otras cosas mediante la ratificación del Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), de la Organización Internacional del Trabajo y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Brasil);
- 37.32 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Bélgica) (Chipre) (Ucrania);
- 37.33 Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Gabón);
- 37.34 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (Uzbekistán);
- 37.35 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (Mauricio);
- 37.36 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Portugal);

- 37.37 Considerar la posibilidad de adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas (Malta);
- 37.38 Ratificar la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Paraguay);
- 37.39 Ratificar la Convención Americana sobre Derechos Humanos y reconocer la jurisdicción obligatoria de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Costa Rica);
- 37.40 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Chile);
- 37.41 Ratificar la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Panamá);
- 37.42 Ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) (Francia);
- 37.43 Ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) (Alemania);
- 37.44 Adherirse al Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares (Vanuatu);
- 37.45 Colaborar activamente con la sociedad civil en el seguimiento del examen periódico universal (Albania);
- 37.46 Poner a disposición del público información oficial sobre la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal y comunicar esa información al Parlamento (Estado de Palestina);
- 37.47 Acelerar la aplicación de diversos planes de acción sobre la situación de las personas en situación de vulnerabilidad y celebrar consultas periódicas de seguimiento y evaluación entre el Gobierno central y las partes interesadas (Reino de los Países Bajos);
- 37.48 Velar por que toda relación con las autoridades *de facto* de los talibanes esté supeditada y gire en torno al respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales del pueblo afgano, especialmente los de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las minorías (Afganistán);
- 37.49 Contribuir a que se respete el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, en particular en los Territorios Palestinos Ocupados, para preservar el derecho a la vida y el disfrute de todos los demás derechos fundamentales (Argelia);
- 37.50 Poner sus políticas interior y exterior en consonancia con la legislación internacional pertinente en lo que respecta a los crímenes de lesa humanidad que se están produciendo actualmente en el Territorio Palestino Ocupado (Indonesia);
- 37.51 Poner fin a todas las formas de apoyo a la Potencia ocupante en relación con la violación de los derechos humanos y el derecho humanitario en el Territorio Palestino Ocupado y la Franja de Gaza (República Islámica del Irán);
- 37.52 Pedir un alto el fuego inmediato, así como el acceso incondicional de combustible y ayuda humanitaria a Gaza (Türkiye);
- 37.53 Pedir un alto el fuego inmediato y el acceso incondicional y sin trabas de ayuda humanitaria a la Franja de Gaza (Namibia);
- 37.54 Pedir que se ponga fin de inmediato a las graves violaciones del derecho internacional cometidas en Gaza (Türkiye);

- 37.55 Prestar apoyo a las iniciativas diplomáticas destinadas a lograr un alto el fuego en los Territorios Palestinos Ocupados y la protección de todos los derechos del pueblo palestino (Pakistán);
- 37.56 Poner fin al comercio irresponsable de armas convencionales con la potencia colonial israelí que facilita la comisión de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad y socava la paz y la seguridad internacionales (Estado de Palestina);
- 37.57 Interrumpir el suministro de cualquier material o equipo militar a Israel que pueda utilizarse en la comisión de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad (Türkiye);
- 37.58 Poner fin a todas las formas de apoyo, incentivo o asistencia al régimen colonial y de apartheid israelí que permiten a dicho régimen cometer crímenes, entre ellos el genocidio, y prolongar su ocupación a expensas de los derechos legítimos del pueblo palestino, en consonancia con las obligaciones que le incumben en virtud de los Convenios de Ginebra de 1949, especialmente el Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra (Cuarto Convenio de Ginebra), y del derecho internacional de los derechos humanos (República Árabe Siria);
- 37.59 Promover políticas de apoyo a los derechos inalienables del pueblo palestino e incrementar la supervisión de las empresas canadienses para limitar las consecuencias negativas de sus actividades sobre los derechos humanos en zonas de ocupación (Jordania);
- 37.60 Reforzar las políticas de apoyo a los derechos inalienables del pueblo palestino y estrechar el control sobre las empresas canadienses en relación con cualquier efecto negativo de sus actividades sobre el disfrute de los derechos humanos en situaciones de ocupación (Egipto);
- 37.61 Reforzar las políticas de apoyo a los derechos inalienables del pueblo palestino y velar por que las acciones de las empresas canadienses no repercutan negativamente en los derechos humanos en situaciones de ocupación, especialmente en lo que respecta a las exportaciones de armas, con el fin de garantizar que dichas exportaciones no lleguen a países que violan el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos (Libia);
- 37.62 Poner fin a toda forma de apoyo a actividades terroristas que se realizan bajo el pretexto de una supuesta labor humanitaria (República Árabe Siria);
- 37.63 Abstenerse de aplicar medidas coercitivas unilaterales que tengan repercusiones negativas en el disfrute de los derechos humanos (Belarús);
- 37.64 Considerar la posibilidad de establecer un mecanismo independiente a nivel federal para supervisar los derechos del niño de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) (Timor-Leste);
- 37.65 Establecer un mecanismo independiente, en consonancia con los Principios de París, a nivel federal para vigilar los derechos del niño (Croacia);
- 37.66 Proporcionar recursos financieros suficientes a la Comisión Canadiense de Derechos Humanos para que pueda cumplir eficazmente su nuevo mandato relacionado con el artículo 33, párrafo 2, de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Sudáfrica);
- 37.67 Proseguir los esfuerzos para dotar a la Comisión Canadiense de Derechos Humanos de los recursos financieros y humanos necesarios para cumplir su nuevo mandato como mecanismo nacional independiente de supervisión (Marruecos);
- 37.68 Reforzar su mecanismo nacional para la presentación de informes exhaustivos y el seguimiento integral en relación con las recomendaciones

recibidas de los mecanismos internacionales de derechos humanos y las obligaciones dimanantes de tratados (Sri Lanka);

37.69 Establecer un mecanismo nacional para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento y considerar la posibilidad de recibir asistencia (Paraguay);

37.70 Adoptar nuevas medidas eficaces para promover la inclusión social y prevenir el racismo y todas las formas de discriminación (Viet Nam);

37.71 Adoptar medidas más eficaces para reducir la desigualdad y la discriminación contra minorías étnicas, migrantes y refugiados (Bahrein);

37.72 Adoptar medidas jurídicas y de política integrales para defender la dignidad y los derechos de las personas con discapacidad, las personas de edad, los niños y otras personas vulnerables de la sociedad (Gambia);

37.73 Seguir adoptando medidas para contrarrestar la información engañosa sobre las comunidades minoritarias (Sri Lanka);

37.74 Reforzar las medidas para erradicar todas las formas de discriminación contra las minorías (Nepal);

37.75 Promover políticas y programas nacionales para erradicar la discriminación sistémica por motivos de raza, género o sexo (Cuba);

37.76 Seguir fortaleciendo las bases legislativas e institucionales para combatir la discriminación de los Pueblos Indígenas, los migrantes, los refugiados, las personas afrodescendientes y las minorías, así como la islamofobia (Egipto);

37.77 Reforzar los marcos legislativos para combatir la discriminación estructural por motivos de raza, religión, origen étnico y cultura, en particular en el trabajo de la policía (Indonesia);

37.78 Seguir luchando contra todas las formas de racismo e intolerancia (Líbano);

37.79 Seguir esforzándose por erradicar el racismo sistemático en la prestación de servicios, en el seno de las instituciones de la Administración pública, para lograr una sociedad equitativa y totalmente inclusiva (Kenya);

37.80 Redoblar sus esfuerzos para combatir el racismo y la discriminación en el Canadá en todas sus formas (Nigeria);

37.81 Seguir esforzándose por combatir el racismo y la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia (Kazajstán);

37.82 Introducir cambios en la legislación nacional para colmar las lagunas del sistema de protección contra manifestaciones de xenofobia (Federación de Rusia);

37.83 Adoptar medidas eficaces para prevenir las manifestaciones de intolerancia por motivos nacionales o raciales (Federación de Rusia);

37.84 Adoptar nuevas medidas nacionales para hacer frente al racismo estructural en los servicios de salud y en las prisiones, incluyendo estos asuntos en una estrategia nacional contra el racismo, y velar por que la estrategia se evalúe y se renueve para el próximo ciclo de presentación de informes (Sierra Leona);

37.85 Seguir adoptando medidas contra la discriminación racial, en particular para evitar políticas y reglamentos discriminatorios que afecten a los derechos de los inmigrantes, también en el ámbito de la salud (Sri Lanka);

37.86 Evaluar la Estrategia Antirracismo del Canadá 2019-2022 en consulta con los grupos afectados y adoptar las medidas necesarias para combatir el racismo y la discriminación racial (Suiza);

- 37.87 Seguir reforzando todos los mecanismos para garantizar la igualdad para todos, y eliminar todas las formas de discriminación por motivos raciales, especialmente contra personas afrodescendientes (Uganda);
- 37.88 Promulgar un marco legislativo que erradique la perpetuación de la discriminación religiosa sistémica y promover la igualdad en los sistemas escolares de financiación estatal (Botswana);
- 37.89 Intensificar los esfuerzos para abordar la discriminación estructural contra los niños de grupos indígenas o afrodescendientes (Ghana);
- 37.90 Poner fin a la discriminación estructural y a los delitos de odio contra minorías raciales y religiosas, como los musulmanes y las personas de ascendencia africana o asiática (República Popular Democrática de Corea);
- 37.91 Seguir trabajando para combatir el racismo, la discriminación racial y los discursos y delitos de odio xenófobo, así como todas las manifestaciones de islamofobia (Túnez);
- 37.92 Adoptar nuevas medidas para combatir la discriminación contra los Pueblos Indígenas y los grupos minoritarios (Türkiye);
- 37.93 Afrontar eficazmente el discurso y los delitos de odio por motivos de raza, religión u origen étnico, tanto en línea como en el mundo físico, entre ellos la incitación al odio, formulando y aplicando una estrategia nacional integral contra el odio (Malasia);
- 37.94 Redoblar los esfuerzos en la lucha contra el discurso de odio y los delitos de odio, en particular contra minorías religiosas, raciales o sexuales (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 37.95 Mejorar las medidas jurídicas para disuadir y frenar los incidentes de odio, incitación a la violencia e islamofobia (Pakistán);
- 37.96 Considerar la posibilidad de elaborar una estrategia nacional para combatir los delitos de odio, la discriminación y el discurso de odio, en particular contra los afrodescendientes (Sierra Leona);
- 37.97 Reforzar las medidas de lucha contra el discurso de odio y los delitos de odio, en particular contra las minorías religiosas y raciales, entre otras cosas mediante la elaboración de una estrategia global contra el odio que se complemente también con las iniciativas antirracistas del país (Tailandia);
- 37.98 Redoblar sus esfuerzos para hacer frente a los delitos de odio, todas las formas de racismo, los incidentes contra minorías y la violencia de género, también en entornos específicos, entre ellos los deportes, como el hockey sobre hielo (Eslovaquia);
- 37.99 Combatir el discurso de odio y los contenidos que incitan al odio en las plataformas en línea, así como los delitos de odio por motivos raciales o étnicos (Azerbaián);
- 37.100 Desarrollar estrategias y campañas de concienciación eficaces para contrarrestar el discurso de odio y la islamofobia en todo el Canadá (Bahrein);
- 37.101 Adoptar medidas para combatir la discriminación, la violencia y el discurso de odio por motivos de raza o nacionalidad (Belarús);
- 37.102 Persistir en la lucha contra los delitos de odio y el discurso de odio por motivos raciales o étnicos, como el aumento de los ataques contra personas asiáticas desde la pandemia de COVID-19 (República de Corea);
- 37.103 Adoptar nuevas medidas para seguir luchando contra todas las formas de discriminación, intolerancia, discurso de odio y antisemitismo (Bulgaria);
- 37.104 Impedir eficazmente los ataques contra los lugares de culto de las minorías religiosas y raciales y reforzar las medidas legislativas y de otro tipo para hacer frente a los delitos de odio y el discurso de odio (India);

- 37.105 **Adoptar medidas adicionales para hacer frente a los delitos de odio por motivos raciales, étnicos o religiosos (Indonesia);**
- 37.106 **Introducir medidas para hacer frente a los delitos de odio y el discurso de odio contra minorías religiosas y étnicas (Jordania);**
- 37.107 **Proseguir los esfuerzos para reducir el discurso de odio, especialmente contra minorías religiosas y étnicas (Iraq);**
- 37.108 **Adoptar medidas para impedir el discurso de odio en los medios de comunicación y en Internet (Federación de Rusia);**
- 37.109 **Redoblar los esfuerzos para combatir todas las formas de discriminación, en particular la discriminación racial, haciendo mayor hincapié en la lucha contra el discurso de odio y los discursos racistas y xenófobos contra minorías religiosas y personas afrodescendientes (Djibouti);**
- 37.110 **Proseguir sus esfuerzos para combatir el racismo, la discriminación racial, el discurso de odio, la islamofobia, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (Argelia);**
- 37.111 **Intensificar sus esfuerzos para combatir el racismo, el discurso de odio, los delitos de odio y la discriminación contra los migrantes y las minorías musulmanas (Bangladesh);**
- 37.112 **Seguir combatiendo la discriminación, la intolerancia y el discurso de odio contra minorías raciales, religiosas y sexuales (Cabo Verde);**
- 37.113 **Proseguir los esfuerzos para hacer frente a los delitos y el discurso de odio contra minorías religiosas y étnicas, como los musulmanes y los afrodescendientes (Libia);**
- 37.114 **Atajar el aumento de los delitos de odio por motivos raciales o étnicos contra grupos minoritarios y vulnerables, castigar esos delitos y erradicar las prácticas racistas y discriminatorias de funcionarios y organismos públicos (República Bolivariana de Venezuela);**
- 37.115 **Intensificar los esfuerzos para hacer frente a los delitos que entrañen violencia o amenazas de violencia contra miembros de las minorías negra, indígena, asiática, judía, hindú, sij y musulmana mediante investigaciones independientes a nivel provincial y federal, con especial hincapié en la prevención de muertes arbitrarias o ilícitas a manos de la policía (Estados Unidos de América);**
- 37.116 **Adoptar medidas legislativas y administrativas para combatir el racismo, la xenofobia y los delitos de odio (China);**
- 37.117 **Adoptar medidas eficaces para abordar el perfilado racial y religioso y la vigilancia excesiva por parte de la policía, los organismos de seguridad y otras instancias, que con frecuencia ponen en el punto de mira a personas musulmanas y árabes o percibidas como tales (Azerbaiyán);**
- 37.118 **Poner fin al perfilado racial y a la vigilancia excesiva de la policía y los organismos de seguridad contra las comunidades indígena y negra y otras comunidades racializadas (República Bolivariana de Venezuela);**
- 37.119 **Tratar y rectificar los casos de perfilado racial y de vigilancia indebida en que incurren la policía y otros organismos de seguridad (Gambia);**
- 37.120 **Prohibir las prácticas de perfilado racial de las fuerzas del orden y entablar consultas sobre enfoques comunitarios para mantener la seguridad pública (Namibia);**
- 37.121 **Proseguir sus esfuerzos para mejorar las condiciones de detención y reducir el hacinamiento en los establecimientos penitenciarios y otros centros de detención (Polonia);**

- 37.122 Redoblar los esfuerzos para mejorar las condiciones de detención e investigar las medidas arbitrarias en los centros de detención (Jordania);
- 37.123 Respetar los derechos humanos de los detenidos y mejorar las condiciones de detención, especialmente en la fase de instrucción (República Islámica del Irán);
- 37.124 Poner fin al grave hacinamiento en las prisiones, al régimen de aislamiento, a los malos tratos y a las terribles condiciones de vida de los detenidos, en su mayoría indígenas (República Bolivariana de Venezuela);
- 37.125 Erradicar la práctica de los malos tratos a los migrantes en los centros de detención y los establecimientos penitenciarios (Belarús);
- 37.126 Contribuir eficazmente a los esfuerzos de la comunidad internacional dedicados a velar por que los beligerantes respeten el derecho internacional humanitario en los conflictos armados (Líbano);
- 37.127 Acatar de buena fe el derecho internacional, en particular para garantizar el respeto del derecho internacional humanitario y defender la responsabilidad de los Estados por hechos internacionalmente ilícitos (Estado de Palestina);
- 37.128 Repatriar a todos sus nacionales de los campamentos y las instalaciones conexas situados en el noreste de la República Árabe Siria, en consonancia con el derecho internacional, e impedir nuevas oleadas de terroristas (República Árabe Siria);
- 37.129 Tratar los problemas sistémicos del perfilado racial y la discriminación contra los indígenas y abordar la excesiva proporción de los Pueblos Indígenas en el sistema penitenciario, especialmente de las mujeres (Pakistán);
- 37.130 Redoblar sus esfuerzos para hacer frente a la excesiva proporción de afrodescendientes y personas pertenecientes a Pueblos Indígenas o grupos minoritarios en los sistemas penitenciario y de asistencia social (Trinidad y Tabago);
- 37.131 Invertir en políticas comunitarias dirigidas por indígenas para acabar con la tendencia al encarcelamiento de las personas indígenas y financiar adecuadamente los centros penitenciarios gestionados por indígenas (Irlanda);
- 37.132 Adoptar instrumentos normativos para restringir el uso del régimen de aislamiento prolongado y adherirse a las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela) (Libia);
- 37.133 Velar por que la reclusión en régimen de aislamiento se ajuste a las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela) y redoblar los esfuerzos para abordar la excesiva proporción de personas pertenecientes a Pueblos Indígenas u otros grupos minoritarios en las cárceles, así como sus causas subyacentes (Costa Rica);
- 37.134 Adoptar un enfoque integral y eficaz de investigación y rendición de cuentas en relación con los crímenes de guerra cometidos por sus fuerzas militares (República Árabe Siria);
- 37.135 Garantizar el derecho de todos los ciudadanos a ejercer su libertad de religión y de creencias, como poder portar símbolos religiosos en el lugar de trabajo y a diario, entre otras cosas (Indonesia);
- 37.136 Reconsiderar la prohibición de llevar símbolos religiosos durante el ejercicio de sus funciones públicas aplicada a las mujeres en Quebec, en el contexto de la grave preocupación que suscita la islamofobia (Türkiye);
- 37.137 Garantizar el derecho de expresión y manifestación pacíficas en el país, especialmente las relacionadas con el rechazo a la ocupación y el derecho de los pueblos colonizados a la libre determinación (Argelia);

- 37.138 Seguir reforzando el marco nacional para impedir el uso indebido de la libertad de expresión para incitar a la violencia, y desautorizar las actividades de los grupos que promuevan el extremismo (India);
- 37.139 Seguir cooperando estrechamente con la sociedad civil, el mundo académico, el sector privado y otras partes interesadas para aumentar la resiliencia de la población frente a la desinformación y la manipulación de la información (Lituania);
- 37.140 Continuar su labor de defensa de la libertad de los medios de comunicación al dejar la presidencia conjunta de la Coalición para la Libertad de los Medios de Comunicación (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 37.141 Proseguir los esfuerzos para promover la participación política de los jóvenes, con especial hincapié en el empoderamiento de las mujeres jóvenes (República de Moldova);
- 37.142 Reforzar las políticas de apoyo a la familia como unidad natural de la sociedad (Egipto);
- 37.143 Proporcionar protección y apoyo a la familia como unidad básica para la construcción de la sociedad (Iraq);
- 37.144 Respetar el derecho de los progenitores a criar y educar a sus hijos, de conformidad con el derecho internacional (Nigeria);
- 37.145 Adoptar políticas para promover y proteger la familia y sus valores como principal componente de la sociedad (Túnez);
- 37.146 Agilizar el proceso de modificación de la Ley de Inmigración y Protección de Refugiados para garantizar la protección de los supervivientes de la trata y ofrecer un apoyo adecuado a las víctimas de la trata (Zambia);
- 37.147 Proseguir sus esfuerzos para combatir la trata de personas (Gabón);
- 37.148 Proseguir los esfuerzos emprendidos para combatir la trata de personas y prestar apoyo y servicios a las víctimas (Bahrein);
- 37.149 Poner fin a la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, trabajo forzoso y otros fines conexos (República Popular Democrática de Corea);
- 37.150 Mejorar el acceso de las víctimas de la trata de personas al sector de la justicia, así como el apoyo prestado, mediante la aplicación de la Estrategia Nacional para Combatir la Trata de Personas (Kazajstán);
- 37.151 Considerar la posibilidad de elaborar una estrategia nacional permanente de lucha contra la trata de personas, en la que se incluyan disposiciones para la prestación de servicios adecuados a las víctimas y de formación sobre cuestiones relacionadas con la trata de personas, y establecer un sistema centralizado de recopilación de datos sobre los casos de trata de personas (Mozambique);
- 37.152 Adoptar medidas legislativas para velar por que las penas por trata de personas reflejen la brutalidad de los delitos (Mozambique);
- 37.153 Ampliar la definición de trata de personas en la legislación nacional del Canadá de conformidad con el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional con el fin de seguir mejorando la campaña para combatir la trata de personas, especialmente de mujeres y niños (Filipinas);
- 37.154 Reforzar las políticas destinadas a prevenir y combatir la trata de personas, en particular la recopilación sistemática y exhaustiva de datos sobre la trata (República de Moldova);

- 37.155 Recopilar y publicar datos exhaustivos sobre la trata de personas y sus víctimas, prestando especial atención a las mujeres indígenas (República Islámica del Irán);
- 37.156 Asignar los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para aplicar eficazmente sus políticas y procedimientos destinados a combatir la trata de personas, entre ellos sus procedimientos de recopilación exhaustiva y sistemática de datos, con hincapié en la trata de mujeres y niños indígenas (Fiji);
- 37.157 Proseguir los esfuerzos para combatir la trata de personas, especialmente la trata de mujeres y niñas indígenas (Túnez);
- 37.158 Seguir reforzando sus redes de seguridad social para garantizar que las iniciativas sociales y de salud estén en consonancia con las necesidades de las comunidades aisladas y vulnerables (Malasia);
- 37.159 Implantar un sistema de protección social integral que articule los planes, los programas y las estrategias existentes mediante un enfoque sistémico (Paraguay);
- 37.160 Proseguir los esfuerzos para combatir la pobreza y garantizar un nivel de vida adecuado, especialmente a los Pueblos Indígenas (Túnez);
- 37.161 Velar por que se apliquen medidas adecuadas para reducir la pobreza y las desigualdades a las que se enfrentan las personas con discapacidad y los Pueblos Indígenas (Estonia);
- 37.162 Adoptar las medidas necesarias para garantizar que los niños que viven en la pobreza y sus familias dispongan de una ayuda económica suficiente (Kenya);
- 37.163 Garantizar que todos los niños que viven en la pobreza y sus familias reciban, sin discriminación, unos servicios y un apoyo económico suficientes y accesibles, en particular con el objetivo de poner fin al problema de los niños sin hogar (Rumanía);
- 37.164 Elaborar una estrategia nacional para proteger a los indígenas y las comunidades del norte del país cuya seguridad alimentaria se ve amenazada por el cambio climático (Cuba);
- 37.165 Garantizar que los derechos económicos, sociales y culturales puedan ser ejercidos efectivamente por todas las personas en el Canadá, entre ellas las personas con discapacidad (Chipre);
- 37.166 Redoblar esfuerzos para proteger los derechos económicos, sociales y culturales de las comunidades minoritarias y los migrantes, especialmente su derecho a una vivienda adecuada (Pakistán);
- 37.167 Adoptar medidas para proporcionar apoyo social a las personas que necesitan una vivienda (Belarús);
- 37.168 Adoptar las medidas necesarias para facilitar el acceso a la vivienda a las personas vulnerables (Francia);
- 37.169 Abordar la cuestión del sinhogarismo mediante objetivos y plazos tangibles, especialmente en lo que respecta a los grupos marginados (Alemania);
- 37.170 Intensificar los esfuerzos para garantizar el derecho a una vivienda adecuada y alcanzar objetivos claros para eliminar todas las formas de sinhogarismo, de conformidad con la Ley de Estrategia Nacional de Vivienda (Grecia);
- 37.171 Aplicar plenamente la Ley de Estrategia Nacional de Vivienda para erradicar la inseguridad en materia de vivienda que sufren los grupos minoritarios, en particular las mujeres, las personas LGBTQIA+ y los niños indígenas (Brasil);

- 37.172 Reforzar la Estrategia Nacional de Vivienda, entre otras cosas asignando fondos suficientes a los programas de vivienda para atender de forma efectiva las necesidades de vivienda de las personas sin hogar o con una vivienda precaria (Malasia);
- 37.173 Reforzar las medidas para reducir el sinhogarismo, en particular entre los niños, que son vulnerables a la inseguridad en materia de vivienda, en consonancia con la Ley de Estrategia Nacional de Vivienda (República de Corea);
- 37.174 Cumplir plenamente los compromisos recogidos en la Ley de Estrategia Nacional de Vivienda y velar por que los más necesitados, en particular los grupos vulnerables y los Pueblos Indígenas, dispongan de una vivienda adecuada y asequible (Austria);
- 37.175 Colaborar en mayor medida con las comunidades indígenas y elaborar planes para encontrar soluciones sostenibles y a largo plazo en materia de agua y saneamiento (Eslovenia);
- 37.176 Actualizar la legislación vigente para ofrecer a las comunidades remotas de las Primeras Naciones medidas de protección del agua potable que sean jurídicamente exigibles, sostenibles y seguras (Irlanda);
- 37.177 Adoptar medidas para garantizar los derechos humanos al agua potable y al saneamiento en todo el territorio, especialmente para las comunidades indígenas (España);
- 37.178 Seguir trabajando para garantizar el acceso al agua potable salubre en las comunidades de las Primeras Naciones (Australia);
- 37.179 Garantizar la atención de la salud, incluida la psicológica, a las personas con problemas de drogadicción y sin hogar (Austria);
- 37.180 Velar por un mejor acceso a los servicios de salud para todos, especialmente para las personas en situación de vulnerabilidad y las personas sin una situación migratoria regularizada (Tailandia);
- 37.181 Adoptar una estrategia concreta para reforzar el acceso a servicios de salud de calidad y a una vivienda adecuada, principalmente para los Pueblos Indígenas, los afrodescendientes, los migrantes y los refugiados (México);
- 37.182 Intensificar sus esfuerzos para mejorar el acceso de sus Pueblos Indígenas a los servicios de salud y los servicios sociales, en particular de las mujeres y las niñas (Noruega);
- 37.183 Redoblar esfuerzos para garantizar el derecho a la salud para todos eliminando las disparidades y las dificultades en el acceso a la atención de salud mental para los Pueblos Indígenas y las minorías (Djibouti);
- 37.184 Proseguir los esfuerzos para garantizar el acceso de los Pueblos Indígenas a los servicios de salud, en particular los servicios de salud sexual y reproductiva (Finlandia);
- 37.185 Aumentar las transferencias federales en materia de salud vinculadas a la ampliación de los servicios de salud sexual y reproductiva (Islandia);
- 37.186 Garantizar un acceso sustantivo a nivel federal a las pacientes que soliciten asistencia para el aborto (Islandia);
- 37.187 Proseguir sus esfuerzos para mejorar el acceso a los servicios de salud reproductiva y sexual, haciendo hincapié en facilitar la igualdad de acceso al aborto, en todas las provincias y los territorios (Noruega);
- 37.188 Mejorar el acceso de todos los pacientes a una atención de la salud integral y de alta calidad y derogar las leyes que permiten la eutanasia o el suicidio asistido (Qatar);

- 37.189 Abstenerse de seguir ampliando el acceso a la asistencia médica para morir, especialmente a los niños y a las personas con discapacidad mental (República Islámica del Irán);
- 37.190 Reconsiderar su postura sobre la eutanasia y el suicidio asistido y derogar las leyes que permiten esas prácticas, reconociendo que el derecho internacional no prevé un “derecho a morir”, y defender el derecho fundamental a la vida (Gambia);
- 37.191 Intensificar los esfuerzos para garantizar el acceso de los Pueblos Indígenas a los servicios sociales y de salud básicos, entre ellos los servicios de salud sexual y reproductiva (Suecia);
- 37.192 Combatir la difusión de información falsa o engañosa mediante una educación sexual integral dentro y fuera de las aulas (Islandia);
- 37.193 Velar por que todos los niños tengan un acceso igualitario a una educación de calidad (Qatar);
- 37.194 Seguir aplicando políticas públicas, mediante una mejor asignación de los recursos, para garantizar la igualdad de acceso de los niños y las niñas en situación de vulnerabilidad a una educación de calidad (Uruguay);
- 37.195 Garantizar la igualdad de acceso de todos los niños a una educación de calidad y culturalmente apropiada que respete su lengua y su acervo (República Popular Democrática de Corea);
- 37.196 Seguir aplicando políticas y medidas destinadas a garantizar una educación inclusiva para todos, con especial atención a los niños con discapacidad, y reforzar el sistema de bienestar infantil (Bulgaria);
- 37.197 Seguir reforzando las medidas para garantizar una educación de calidad e inclusiva para todos, en particular las comunidades indígenas y las personas con discapacidad (Lituania);
- 37.198 Proseguir los esfuerzos para mejorar la educación inclusiva, en particular en el caso de los Pueblos Indígenas (Montenegro);
- 37.199 Adoptar medidas con miras a que la educación sea obligatoria durante al menos 12 años, como recomienda la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Mauricio);
- 37.200 Reforzar las medidas para que la educación sea inclusiva en todas las provincias y los territorios (Sudáfrica);
- 37.201 Adoptar medidas para reforzar la educación inclusiva en todas las provincias y los territorios del país, también para los Pueblos Indígenas (Togo);
- 37.202 Mejorar las medidas para garantizar una educación inclusiva, especialmente para los Pueblos Indígenas (Ucrania);
- 37.203 Proseguir sus esfuerzos para mejorar la educación inclusiva, especialmente para los Pueblos Indígenas (Albania);
- 37.204 Proseguir los esfuerzos encaminados a mejorar la educación inclusiva, en particular para los Pueblos Indígenas (Chad);
- 37.205 Intensificar los esfuerzos para integrar la concienciación sobre el cambio climático y la sostenibilidad en la educación y en los programas de capacitación de los jóvenes (Bahamas);
- 37.206 Fomentar la participación de los jóvenes en la acción climática y la adopción de decisiones mediante iniciativas apoyadas por el Gobierno (Bahamas);
- 37.207 Intensificar los esfuerzos encaminados a establecer y reforzar los marcos legislativos necesarios para hacer frente a los problemas ambientales intersectoriales, como los marcos relativos al cambio climático y la reducción del

riesgo de desastres, con la participación plena, efectiva y auténtica de las personas pertenecientes a grupos marginados y en situaciones de vulnerabilidad, como las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y los Pueblos Indígenas (Fiji);

37.208 Intensificar los esfuerzos para el establecimiento de una ley integral y vinculante de diligencia debida en materia de derechos humanos y medio ambiente, conforme a las normas internacionales de derechos humanos (Zambia);

37.209 Seguir reforzando los programas nacionales y la cooperación internacional para hacer frente a las repercusiones negativas del cambio climático en el disfrute de los derechos humanos, en particular los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad (Viet Nam);

37.210 Proseguir sus esfuerzos positivos y su apoyo en favor de la financiación climática internacional (Bhután);

37.211 Considerar la posibilidad de desembolsar oportunamente el importe correspondiente al compromiso de financiación climática para garantizar trayectorias de desarrollo resilientes al clima en las economías vulnerables (Nepal);

37.212 Adoptar medidas para mitigar el impacto ambiental negativo de las operaciones con combustibles fósiles, prestando especial atención a los ecosistemas de gran importancia en la Amazonía y a los glaciares (Honduras);

37.213 Aplicar políticas de cambio climático más eficaces destinadas a reducir el uso de combustibles fósiles y las emisiones de carbono (Samoa);

37.214 Intensificar los esfuerzos para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (Bhután);

37.215 Adoptar las medidas necesarias para reducir las emisiones de carbono, y reforzar la cooperación internacional para afrontar las repercusiones negativas del cambio climático (Bangladesh);

37.216 Cumplir su compromiso climático, entre otras cosas reduciendo sus emisiones de carbono, teniendo en cuenta los efectos adversos del cambio climático en el disfrute de los derechos humanos (Timor-Leste);

37.217 Adoptar medidas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y eliminar gradualmente el uso de combustibles fósiles para garantizar la protección del derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible, y seguir abogando por la plena promoción de este derecho a nivel internacional y regional (Vanuatu);

37.218 Exigir a las empresas registradas en el Canadá que rindan cuentas por los daños ambientales causados a los océanos, la vida marina y los fondos marinos (Islas Marshall);

37.219 Mantener su enfoque en favor de la promoción de los derechos humanos y los valores democráticos en el marco de la política interior y exterior del Canadá (Eslovaquia);

37.220 Prohibir a las empresas registradas en el Canadá efectuar operaciones relacionadas con la extracción minera en los fondos marinos del océano Pacífico (Islas Marshall);

37.221 Aplicar los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos y velar por que las empresas canadienses cumplan su responsabilidad de respetar los derechos humanos (Chile);

37.222 Reforzar las medidas para eliminar los obstáculos que impiden a las personas y las comunidades afectadas por las actividades de empresas canadienses en el extranjero acceder a recursos judiciales efectivos y a reparaciones en el país (Colombia);

- 37.223 Velar por el acceso a la justicia de las personas afectadas por actividades empresariales en el extranjero (Ecuador);
- 37.224 Garantizar el acceso a vías de recurso para las víctimas de abusos contra los derechos humanos cometidos en el extranjero por empresas transnacionales canadienses (Luxemburgo);
- 37.225 Promover una ley de diligencia debida para evitar cualquier abuso de empresas o instituciones financieras canadienses que operen en su territorio y en el extranjero (México);
- 37.226 Evaluar la posibilidad de reforzar el mandato y la independencia de la Oficina del Defensor para la Responsabilidad Social de las Empresas del Canadá, así como los recursos que se le asignan (Perú);
- 37.227 Reforzar la independencia y el mandato del Defensor para la Responsabilidad Social de las Empresas del Canadá, en particular la autoridad legal para investigar eficazmente las denuncias de abusos por empresas canadienses (Filipinas);
- 37.228 Seguir avanzando en la promoción y la protección de los derechos del niño y de las mujeres y las niñas (Camerún);
- 37.229 Proseguir los esfuerzos del país para aplicar el Plan de Acción Nacional sobre las Mujeres, la Paz y la Seguridad del Gobierno del Canadá (Cuba);
- 37.230 Seguir persistiendo en sus esfuerzos para abordar cuestiones como la violencia de género y continuar promoviendo su liderazgo en cuanto a la representación de las mujeres en los puestos de adopción de decisiones (Armenia);
- 37.231 Seguir aplicando medidas para combatir todas las formas de violencia de género (República Unida de Tanzania);
- 37.232 Seguir reforzando las medidas destinadas a combatir la violencia contra las mujeres y las niñas y la violencia doméstica (Georgia);
- 37.233 Adoptar nuevas medidas para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres, y proporcionar servicios integrales de apoyo comunitario a las mujeres y las niñas víctimas de la violencia (Qatar);
- 37.234 Centrarse en combatir y prevenir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, basándose en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (República Popular Democrática de Corea);
- 37.235 Considerar la posibilidad de aprobar una ley federal para prevenir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, basándose en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (República Dominicana);
- 37.236 Armonizar las leyes sobre la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica en todas las jurisdicciones de conformidad con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Montenegro);
- 37.237 Armonizar las leyes federales y provinciales sobre la violencia doméstica y la violencia contra las mujeres e intensificar los esfuerzos para aplicar de forma efectiva el Plan de Acción Nacional para Acabar con la Violencia de Género (Paraguay);
- 37.238 Seguir trabajando para garantizar la aplicación plena del Plan de Acción Nacional para Acabar con la Violencia de Género (Australia);
- 37.239 Establecer un plan de aplicación o un mecanismo de rendición de cuentas para hacer un seguimiento de la ejecución del Plan de Acción Nacional para Acabar con la Violencia de Género (Bélgica);

- 37.240 **Mejorar el Plan de Acción Nacional para Acabar con la Violencia de Género, garantizando que contenga medidas obligatorias para abordar suficientemente el carácter intrínsecamente sistémico que tiene actualmente la violencia de género (Botswana);**
- 37.241 **Velar por la aplicación efectiva y completa del Plan de Acción Nacional para Acabar con la Violencia de Género e implantar los mecanismos necesarios de rendición de cuentas por violencia sexual y de género, particularmente en los casos de mujeres y niñas indígenas desaparecidas o asesinadas (Dinamarca);**
- 37.242 **Garantizar la aplicación efectiva y completa del Plan de Acción Nacional para Acabar con la Violencia de Género, teniendo particularmente en cuenta a las mujeres y las niñas indígenas, e implantar los mecanismos necesarios de rendición de cuentas sobre la violencia de género (Finlandia);**
- 37.243 **Redoblar los esfuerzos encaminados a aplicar el Plan de Acción Nacional para Acabar con la Violencia de Género con el objetivo de prevenir y abordar todas las formas de violencia de género y de apoyar a las víctimas, los supervivientes y sus familias (Rumanía);**
- 37.244 **Garantizar recursos humanos y financieros suficientes para la aplicación del Plan de Acción Nacional para Acabar con la Violencia de Género, a todos los niveles de Gobierno (Noruega);**
- 37.245 **Garantizar la aplicación efectiva y completa del Plan de Acción Nacional para Acabar con la Violencia de Género, con especial atención a la situación de las mujeres y las niñas indígenas (Suecia);**
- 37.246 **Mejorar las medidas de lucha contra la violencia sexual y de género, en particular mediante la investigación exhaustiva de los casos relativos a mujeres y niñas indígenas (Sudáfrica);**
- 37.247 **Velar por que se investiguen a fondo todos los casos de violencia de género, en particular los relativos a mujeres y niñas indígenas (Luxemburgo);**
- 37.248 **Investigar exhaustivamente todos los casos de violencia de género, en particular los relativos a mujeres y niños indígenas, y especialmente los casos en los que estén implicados, por acción u omisión, las autoridades estatales u otros grupos (Costa Rica);**
- 37.249 **Informar públicamente sobre la violencia continuada contra las mujeres y las niñas indígenas, particularmente los casos de asesinato o desaparición (República Árabe Siria);**
- 37.250 **Adoptar medidas de prevención, investigación, sanción y reparación en los casos de violencia de género, con especial énfasis en los casos de mujeres y niñas indígenas desaparecidas o asesinadas (Honduras);**
- 37.251 **Velar por que todas las denuncias de esterilización forzada o bajo coacción de mujeres y niñas indígenas se investiguen de manera imparcial e independiente, a fin de garantizar una rendición de cuentas efectiva y una reparación adecuada a las víctimas (Perú);**
- 37.252 **Proseguir los esfuerzos para adoptar las medidas necesarias con el fin de penalizar la esterilización forzada o bajo coacción de mujeres y niñas indígenas en toda su diversidad (Argentina);**
- 37.253 **Proseguir los esfuerzos para investigar los casos de esterilización forzada de mujeres, adolescentes y niñas y garantizar su acceso a reparaciones y recursos judiciales (Uruguay);**
- 37.254 **Garantizar el acceso a la justicia en relación con todos los casos pasados y recientes de esterilización forzada o bajo coacción, en particular los ocurridos en la provincia de Saskatchewan entre 2008 y 2012 (República Islámica del Irán);**

- 37.255 Investigar todos los casos de violencia de género, en particular los relativos a mujeres y niñas indígenas, exigir responsabilidades a los autores y garantizar la reparación (Islandia);
- 37.256 Proseguir sus esfuerzos para proteger a los niños y los jóvenes de todas las formas de violencia (Mongolia);
- 37.257 Elaborar y aplicar una estrategia integral para erradicar la violencia contra todos los niños, garantizar que se asignen los recursos adecuados y poner en marcha un mecanismo de seguimiento (Chad);
- 37.258 Establecer un comisionado independiente para los derechos del niño a nivel federal y garantizar mecanismos de supervisión de los derechos del niño en consonancia con los Principios de París (Polonia);
- 37.259 Elaborar y aplicar una estrategia nacional para prevenir todas las formas de violencia contra los niños, también en el entorno digital, y asignar los recursos necesarios y un mecanismo de supervisión (Panamá);
- 37.260 Elaborar y aplicar una estrategia nacional para prevenir la violencia contra los niños y asignar los recursos necesarios (Maldivas);
- 37.261 Derogar el artículo 43 del Código Penal a fin de suprimir la actual autorización del uso de la “fuerza razonable” para disciplinar a los niños y prohibir explícitamente todas las formas de violencia contra los niños de cualquier grupo de edad en la familia, en la escuela o en otras instituciones (Croacia);
- 37.262 Velar por que todos los niños que viven en el Canadá tengan igualdad de derechos y el mismo acceso a los servicios públicos de atención de la salud, sea cual sea su situación migratoria (Kirguistán);
- 37.263 Abordar las causas subyacentes de la alta prevalencia de conductas suicidas entre los niños (Montenegro);
- 37.264 Seguir aplicando las medidas destinadas a promover los derechos de los niños pertenecientes a grupos indígenas (Uzbekistán);
- 37.265 Poner fin a la discriminación estructural de los niños pertenecientes a grupos indígenas y hacer frente a las disparidades en el acceso de todos los niños a los servicios (India);
- 37.266 Velar por que los niños indígenas acogidos en el sistema de bienestar infantil puedan preservar su identidad, y reforzar las medidas preventivas destinadas a evitar que se separe a los niños de su entorno familiar, proporcionando apoyo y asistencia adecuados a los padres y los cuidadores (Grecia);
- 37.267 Seguir trabajando para velar por que se presten servicios no discriminatorios a los niños y las familias de las Primeras Naciones, junto con otros servicios públicos como los de educación, salud, cultura e idioma (Eslovenia);
- 37.268 Poner fin a la discriminación estructural contra los niños pertenecientes a grupos indígenas y los niños afrodescendientes y hacer frente a las disparidades en el acceso de los niños a los servicios (Azerbaián);
- 37.269 Redoblar los esfuerzos para salvaguardar los derechos de las personas de edad (República Unida de Tanzania);
- 37.270 Proseguir los esfuerzos para integrar a las personas con discapacidad en el proceso destinado a facilitar el acceso a la atención de la salud y la educación (Camerún);
- 37.271 Reforzar sus políticas existentes y aumentar las inversiones destinadas a garantizar el bienestar médico, psicológico, social y económico de las personas con discapacidad (Gambia);

- 37.272 Revisar exhaustivamente la legislación a fin de armonizar plenamente el marco normativo federal, así como los provinciales y los territoriales, con las disposiciones previstas en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Polonia);
- 37.273 Asignar los recursos financieros y humanos necesarios para asegurar la aplicación de la Ley Canadiense de Accesibilidad (Bhután);
- 37.274 Adoptar medidas adicionales en favor de la inclusión efectiva de las personas con discapacidad en el lugar de trabajo, en particular realizando los ajustes necesarios para garantizar su contratación, permanencia y desarrollo profesional (República Dominicana);
- 37.275 Adoptar medidas adicionales para permitir la inclusión efectiva de las personas con discapacidad en el lugar de trabajo, en particular realizando los ajustes necesarios para garantizar su contratación, permanencia y desarrollo profesional (Qatar);
- 37.276 Adoptar medidas adicionales para permitir la inclusión profesional efectiva de las personas con discapacidad, en particular realizando los ajustes necesarios para garantizar su contratación, su permanencia y sus perspectivas de carrera (Chad);
- 37.277 Seguir elaborando medidas para reforzar la inclusión efectiva de las personas con discapacidad en el mercado laboral (Perú);
- 37.278 Seguir adoptando medidas para velar por que las personas con discapacidad salgan de la pobreza, entre otras cosas procurando que la Ley de Prestaciones de Discapacidad del Canadá de 2023 tenga en cuenta los mayores gastos de sustento relacionados con la discapacidad que tienen que soportar estas personas (Nueva Zelandia);
- 37.279 Implantar políticas de salud mental basadas en los derechos humanos que estén en consonancia con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en particular invirtiendo en servicios comunitarios, con vistas a eliminar la estigmatización, la discriminación y la coacción en el ámbito de la salud mental y a respetar los derechos, la voluntad y las preferencias de las personas con trastornos mentales (Portugal);
- 37.280 Eliminar las medidas coercitivas contra las personas con discapacidad psicosocial e intelectual y las personas con autismo en los centros psiquiátricos, entre ellas la hospitalización y el tratamiento forzoso (Costa Rica);
- 37.281 Adoptar nuevas medidas para aplicar un enfoque basado en los derechos humanos en los contextos de los derechos de las personas con discapacidad y de las empresas y los derechos humanos (Japón);
- 37.282 Reforzar la protección de los Pueblos Indígenas (Camerún);
- 37.283 Seguir redoblando esfuerzos para proteger y promover los derechos de los Pueblos Indígenas, garantizando en particular una vida sana y el acceso al agua y al saneamiento para todos (Italia);
- 37.284 Intensificar sus esfuerzos para mejorar el nivel de vida y el estado de salud de los Pueblos Indígenas, y prevenir los casos de desapariciones forzadas de mujeres en el país (Polonia);
- 37.285 Reforzar las actuales iniciativas económicas, sociales y culturales dirigidas a los Pueblos Indígenas, en particular a las mujeres y las niñas indígenas (Cabo Verde);
- 37.286 Adoptar medidas para mejorar las condiciones socioeconómicas de los Pueblos Indígenas, con especial atención a las mujeres y las niñas (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 37.287 Desarrollar mecanismos gubernamentales para proteger e integrar a las comunidades indígenas en el Canadá (Cuba);

- 37.288 **Elaborar programas y planes para combatir la discriminación estructural contra los Pueblos Indígenas, con especial atención a los niños (Estado Plurinacional de Bolivia);**
- 37.289 **Intensificar los esfuerzos encaminados a eliminar todas las formas de discriminación contra los Pueblos Indígenas y a preservar sus culturas locales (Iraq);**
- 37.290 **Poner la legislación federal, provincial y territorial plenamente en consonancia con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (República Dominicana);**
- 37.291 **Armonizar plenamente la legislación federal, provincial y territorial con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (Croacia);**
- 37.292 **Garantizar la igualdad de oportunidades para los Pueblos Indígenas de la mano de una estrategia de derechos humanos de los indígenas (Bahrein);**
- 37.293 **Establecer una documentación pública de las consultas y los acuerdos contractuales con las Primeras Naciones (Estados Unidos de América);**
- 37.294 **Incluir el derecho al consentimiento libre, previo e informado para todos los Pueblos Indígenas en el próximo plan de acción nacional con el fin de poner la legislación en consonancia con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (Dinamarca);**
- 37.295 **Adoptar medidas adecuadas para garantizar el derecho de los Pueblos Indígenas a ser consultados y a dar su consentimiento libre, previo e informado, así como sus derechos a las tierras, los territorios y los recursos (Namibia);**
- 37.296 **Proseguir sus esfuerzos de consulta para garantizar el derecho de los Pueblos Indígenas al consentimiento libre, previo e informado cuando se tramiten megaproyectos en territorios indígenas (República de Corea);**
- 37.297 **Garantizar los derechos de los Pueblos Indígenas, especialmente su consentimiento libre, previo e informado, y poner plenamente en práctica los llamamientos a la acción de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, investigar todos los casos históricos y presentes de violaciones, asumir la responsabilidad histórica y proporcionar la reparación y la indemnización debidas (China);**
- 37.298 **Seguir reforzando sus políticas para hacer totalmente efectivos los derechos económicos, sociales y culturales de los Pueblos Indígenas y garantizar la participación plena de estas comunidades en los procesos de adopción de decisiones que las afectan, en particular retirando su consentimiento a la planificación y la ejecución de proyectos económicos como los relativos a oleoductos y gasoductos (Vanuatu);**
- 37.299 **Reforzar la protección de los derechos de los Pueblos Indígenas y garantizar su participación plena y genuina en los procesos de adopción de decisiones, especialmente en el contexto del desarrollo a gran escala y las repercusiones en sus tierras ancestrales y el medio ambiente (Samoa);**
- 37.300 **Poner fin a la militarización en curso de las tierras indígenas y a la criminalización de los defensores indígenas que actúan para proteger sus asentamientos originales (República Popular Democrática de Corea);**
- 37.301 **Poner fin a la militarización en curso de las tierras indígenas y a la criminalización de los defensores indígenas de los derechos humanos en el contexto de los oleoductos Trans Mountain y Coastal GasLink (República Islámica del Irán);**
- 37.302 **Adoptar medidas para prevenir la violencia y la discriminación contra los Pueblos Indígenas y garantizar la justicia y la asistencia necesaria a las víctimas (Belarús);**

- 37.303 Proseguir su labor con miras a dar cumplimiento a todos los llamamientos a la acción de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación (Francia);
- 37.304 Aplicar todas las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación y de la Investigación Nacional de la Desaparición y el Asesinato de Mujeres y Niñas Indígenas (Alemania);
- 37.305 Proseguir los esfuerzos para abordar las profundas desigualdades a las que se enfrentan los Pueblos Indígenas, entre otras cosas aplicando las recomendaciones formuladas por el Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas y poniendo en práctica los 94 llamamientos a la acción realizados por la Comisión de la Verdad y la Reconciliación (Nueva Zelanda);
- 37.306 Dar seguimiento a la visita del Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas para evaluar los avances en los casos de mujeres y niñas indígenas desaparecidas o asesinadas, lo que incluye el nombramiento de un interlocutor que informe a la Asamblea de las Primeras Naciones sobre el estado de la investigación en curso de estos casos y la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (Estados Unidos de América);
- 37.307 Intensificar los esfuerzos con miras a poner íntegramente en práctica los llamamientos a la acción formulados por la Comisión de la Verdad y la Reconciliación (Rumanía);
- 37.308 Aplicar medidas que respondan a los 94 llamamientos a la acción formulados por la Comisión de la Verdad y la Reconciliación (Australia);
- 37.309 Reforzar las medidas para investigar los homicidios y las desapariciones de niños indígenas en internados de todo el país, y hacer justicia a las familias de las víctimas y los supervivientes (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 37.310 Responder a los llamamientos a la acción de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación sobre la desaparición de numerosos niños y las tumbas anónimas en internados, cuestiones que siguen denunciándose (República Bolivariana de Venezuela);
- 37.311 Reconocer el proceso de racismo sistemático que afecta a los afrodescendientes y aplicar una estrategia clara contra el racismo con mecanismos de cumplimiento sólidos (Estado de Palestina);
- 37.312 Reconocer a los afrodescendientes como grupo diferenciado en la Constitución canadiense y en otros marcos jurídicos y reglamentarios con el fin de potenciar la igualdad de oportunidades y de garantizar su inclusión en todos los procesos de adopción de decisiones que afecten a sus vidas (Estado de Palestina);
- 37.313 Nombrar un comisionado independiente para la equidad de los negros con el mandato de abordar las causas arraigadas del racismo y la discriminación sistémicos que sufren los canadienses afrodescendientes, así como la repercusión en el disfrute de sus derechos humanos (Panamá);
- 37.314 Adoptar medidas legislativas y de otro tipo para hacer frente a los delitos de odio y el discurso de odio contra las personas LGBTQI+, tanto en línea como en el mundo físico (Bélgica);
- 37.315 Diseñar estrategias para combatir la homofobia, la bifobia y la transfobia y el auge del movimiento antigénero en las escuelas (Islandia);
- 37.316 Modificar el Código Penal para tipificar la mutilación genital intersexual como agresión agravada (Islandia);

- 37.317 Seguir trabajando con los asociados, a todos los niveles, para abordar las causas de la violencia contra los miembros de la comunidad LGBT+, así como de la violencia vinculada a la religión o las creencias (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 37.318 Considerar la posibilidad de adoptar nuevas medidas necesarias para garantizar la protección adecuada de los derechos de los migrantes y los refugiados (Ghana);
- 37.319 Seguir reforzando la protección y el apoyo a los trabajadores migrantes extranjeros temporales, en particular las garantías de los servicios de atención de la salud (Filipinas);
- 37.320 Reforzar las medidas para asegurar la protección de los derechos laborales de los trabajadores extranjeros temporales y garantizar su acceso a la justicia mediante mecanismos expeditos y gratuitos de denuncia, investigación y reparación (México);
- 37.321 Adoptar las medidas legislativas y reglamentarias necesarias para regular y especificar la duración y las condiciones del “internamiento obligatorio” de los migrantes cuya llegada se considere irregular (Togo);
- 37.322 Adoptar las medidas necesarias para poner en marcha un mecanismo de investigación y reparación que reciba y tramite las denuncias de los migrantes detenidos que sean víctimas de abusos, discriminación o violación de sus derechos humanos por los servicios de inmigración y de fronteras (Uruguay);
- 37.323 Revisar la legislación del Canadá para derogar las disposiciones de la Ley de Inmigración y Protección de Refugiados que exijan el internamiento obligatorio de todo no ciudadano cuya llegada se haya considerado “irregular”, abstenerse de internar a los migrantes irregulares y solicitantes de asilo durante períodos prolongados, y utilizar el internamiento únicamente como medida de último recurso y por el período más breve posible (Kirguistán);
- 37.324 Adoptar medidas para mejorar las condiciones de internamiento de los inmigrantes, entre ellos los refugiados y los solicitantes de asilo, en particular estableciendo un plazo límite para su internamiento, de conformidad con el derecho y las normas internacionales de los refugiados y de los derechos humanos (Argentina);
- 37.325 Poner fin a la detención de niños refugiados y niños solicitantes de asilo, mediante alternativas que respeten el interés superior del niño (República Bolivariana de Venezuela);
- 37.326 Poner fin a la política de detención de niños solicitantes de asilo, refugiados o migrantes en situación irregular (Níger);
- 37.327 Mejorar la protección de los derechos de los refugiados y los migrantes, en particular protegiéndolos de la detención arbitraria y de las formas contemporáneas de esclavitud, y velar por su participación en condiciones de igualdad en la vida económica y social (China);
- 37.328 Poner en marcha medidas y políticas para proteger los derechos de los solicitantes de asilo y los trabajadores migrantes procedentes de África (Uganda);
- 37.329 Promover los derechos de los migrantes y los refugiados (Camerún);
- 37.330 Mejorar las condiciones de los refugiados y los solicitantes de asilo (Iraq);
- 37.331 Velar por que los solicitantes de asilo tengan un acceso rápido a procesos de asilo equitativos y eficientes, con el compromiso de evitar su devolución a países en los que pudieran correr el riesgo de sufrir graves abusos contra los derechos humanos (Afganistán);

37.332 **Modificar la Ley de Ciudadanía para que incluya una definición de apátrida conforme con el derecho internacional (Côte d'Ivoire).**

38. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

Anexo

Composición de la delegación

The delegation of Canada was headed by the Honourable Arif Virani, Minister of Justice and Attorney General of Canada, and composed of the following members:

- H.E. Leslie E. Norton, Ambassador and Permanent Representative to the United Nations and the Conference on Disarmament, Permanent Mission of Canada to the United Nations, Geneva;
- Patricia McCullagh, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission of Canada to the United Nations, Geneva;
- Waleska Rivera, Counsellor, Permanent Mission of Canada to the United Nations, Geneva;
- Krystyna Wojnarowicz, First Secretary, Permanent Mission of Canada to the United Nations, Geneva;
- Amélie Goudreau, Second Secretary, Permanent Mission of Canada to the United Nations, Geneva;
- Shalene Curtis-Micallef, Deputy Minister of Justice and Deputy Attorney General of Canada;
- Jeremy Akerstream, Deputy Minister of Justice and Deputy Attorney General; Government of Manitoba;
- David Dendooven, Assistant Deputy Minister, Strategic Policy, Planning and Corporate Affairs, Canadian Heritage;
- Alia Butt, Assistant Deputy Minister, Strategic Policy, Women and Gender Equality Canada;
- Mike Noseworthy, Assistant Deputy Minister of Courts and Corporate Services, Department of Justice and Public Safety, Government of Newfoundland and Labrador;
- Mary-Luisa Kapelus, Senior Assistant Deputy Minister, Policy and Strategic Direction, Crown-Indigenous and Northern Affairs Canada;
- Mollie Royds, Associate Assistant Deputy Minister of the Procurement Branch, Public Services and Procurement Canada;
- Chantal Marin-Comeau, Associate Assistant Deputy Minister, Strategic and Service Policy Branch, Employment and Skills Development Canada;
- Michelle Higgins, Associate Deputy Minister, Department of Justice, Government of Nova Scotia;
- Lisa Jorgensen, Chief of Staff, Office of the Minister of Justice and Attorney General of Canada;
- Danielle Bélanger, Director General, Strategic Policy, Indigenous Services Canada;
- Michael Olotu, Director General, Rights, Redress and Resolution, Correctional Services Canada;
- Tony Labillois, Director General, Justice, Diversity and Population Statistics, Statistics Canada;
- Kim Taplin, Superintendent/Director, National Crime Prevention and Indigenous Policing Services, Royal Canadian Mounted Police;
- Stephanie Leung, Director, International Migration Policy, Immigration, Refugees and Citizenship Canada;
- Flavie Major, Director, International Affairs and Human Rights, Canadian Heritage;

- Linda Canham, Senior Policy and Legislation Analyst, Ministry of the Attorney General, Government of British Columbia;
 - Julia Tallmeister, Senior Policy Analyst, International Relations, Crown-Indigenous and Northern Affairs Canada;
 - Madeline Girard, Senior Policy Analyst, International and Intergovernmental Relations, Immigration, Refugees and Citizenship Canada;
 - Chantalle Aubertin, Press Secretary – Senior Communication Advisor, Office of the Minister of Justice and Attorney General of Canada;
 - Annik Lussier, Manager, Human Rights Policy, Canadian Heritage;
 - Heather McTiernan, Policy Analyst, Department of Post-Secondary Education, Training and Labour, Government of New Brunswick;
 - Jessy Gélinas, Advisor for Human Rights and Aboriginal Affairs, Ministry of International Relations and la Francophonie, Government of Québec;
 - Ian Brown, Policy and Research Analyst, Human Rights Policy, Canadian Heritage;
 - Josée Filion, Deputy Director and Senior Counsel, Department of Justice;
 - Stéphanie Vig, Counsel, Department of Justice.
-